

los tres nuevos ficheros automatizados de la Secretaría General Técnica, que se relacionan en el anexo, siendo el primero de ellos el Fichero de Suscriptores de la Revista «Información Terapéutica del Sistema Nacional de Salud», el segundo, el Fichero de «Clientes del Centro de Publicaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo», y el tercero, el Fichero «Distribución Institucional del Ministerio de Sanidad y Consumo».

Segundo.—El titular del órgano responsable de estos ficheros automatizados adoptará, bajo la superior dirección del Ministerio de Sanidad y Consumo, las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en sus normas de desarrollo.

Tercero.—Los datos contenidos en estos ficheros sólo podrán ser cedidos en los supuestos expresamente previstos por la Ley.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 2001.

VILLALOBOS TALERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo, Secretario general de Gestión y Cooperación Sanitaria, Secretario general técnico, Directores generales del Departamento y Directores de organismos autónomos y entidades adscritas al Departamento.

#### ANEXO

##### Ficheros de nueva creación en los sistemas informáticos del Ministerio de Sanidad y Consumo

Fichero: Suscriptores de la revista «Información Terapéutica del Sistema Nacional de Salud».

Finalidad y usos previstos: Gestión de suscriptores a la revista.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Profesionales sanitarios interesados en la información sobre medicamentos.

Procedimiento de recogida de datos: Declaración, formulario o boletines de suscripción.

Estructura básica del fichero: Base de datos.

Descripción de los datos de carácter personal incluidos en el fichero: Datos de identificación y envío: Nombre, apellidos, dirección, carácter del registro (alta, baja, cambio de dirección, corrección de errores).

Cesiones previstas: No se prevén.

Órgano administrativo responsable del fichero: Subdirección General de Recursos y Publicaciones.

Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación o cancelación y oposición: Centro de Publicaciones.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero: «Clientes del Centro de Publicaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo».

Finalidad y usos previstos: Información regular de las novedades aparecidas en el fondo editorial del Centro de Publicaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo a aquellas personas o entidades interesadas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Profesionales sanitarios y público en general.

Procedimiento de recogida de datos: A instancia de los interesados o mediante boletín de suscripción.

Estructura básica del fichero: Base de datos.

Descripción de los datos de carácter personal incluidos en el fichero: Datos de identificación y envío: Nombre, apellidos, dirección, carácter del registro (alta, baja, cambio de dirección, corrección de errores).

Cesiones previstas: No se prevén.

Órgano administrativo responsable del fichero: Subdirección General de Recursos y Publicaciones.

Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación o cancelación y oposición: Centro de Publicaciones.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero: «Distribución Institucional del Ministerio de Sanidad y Consumo».

Finalidad y usos previstos: Envío a los altos cargos de la Administración e instituciones relacionadas con el sector sanitario de las publicaciones convenientes o necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus funciones.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Autoridades sanitarias.

Procedimiento de recogida de datos: A instancia de los interesados, mediante boletín de suscripción o a través de los directorios de cargos o instituciones públicas, siempre que los datos no se correspondan con la persona concreta que desempeñe en cada momento dicho cargo.

Estructura básica del fichero: Base de datos.

Descripción de los datos de carácter personal incluidos en el fichero: Datos de identificación y envío: Nombre, apellidos, dirección, carácter del registro (alta, baja, cambio de dirección, corrección de errores).

Cesiones previstas: No se prevén.

Órgano administrativo responsable del fichero: Subdirección General de Recursos y Publicaciones.

Servicio o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación o cancelación y oposición: Centro de Publicaciones.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

7595

ORDEN de 29 de marzo de 2001 por la que se regula la convocatoria de becas de formación de postgraduados en el transcurso del ejercicio presupuestario de 2001.

El Instituto Nacional de Meteorología es una Dirección General del Ministerio de Medio Ambiente que tiene entre sus funciones planificar y coordinar en su ámbito la investigación de las ciencias atmosféricas y, en su caso, realizar los estudios climatológicos y el desarrollo de las técnicas necesarias que permitan al Instituto una adecuada adaptación al progreso científico-técnico en la medida necesaria para el ejercicio de sus funciones. Dentro de sus actividades considera conveniente convocar becas en determinadas áreas de especialización sobre materias relacionadas con las funciones que son competencia del organismo.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, en virtud de sus competencias señaladas en el artículo 8 del Real Decreto 1415/2000, de 21 de junio, y existiendo dotación presupuestaria para ello en la aplicación 23.03.551B.480, y, de acuerdo con lo señalado en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y con el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, dispongo:

Primero.—Convocar hasta un máximo de ocho becas en las modalidades siguientes: Ayudas de formación en proyectos del Instituto Nacional de Meteorología y ayudas para la elaboración de tesis doctorales relacionadas con las actividades del organismo, conforme a las condiciones que se recogen en los anexos de la presente Orden.

Las becas objeto de esta convocatoria se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva. Las becas finalizarán en todo caso el 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—La Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología concederá, en el ámbito de esta convocatoria, las becas solicitadas y dictará, en su caso, cuantas normas e instrucciones sean precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución de esta convocatoria.

Las resoluciones del Director general del Instituto Nacional de Meteorología concediendo las becas ponen fin a la vía administrativa.

Madrid, 29 de marzo de 2001.

MATAS I PALOU

#### ANEXO I

##### Bases

##### I. Clases de becas

##### I.1 Ayudas para la formación en proyectos:

Pretenden que el becario se familiarice con los métodos de trabajo actuales en:

- Modelización numérica.
- Climatología.

##### I.2 Ayudas para realizar tesis doctorales:

Destinadas a facilitar una ayuda económica para elaborar tesis doctorales relacionadas con las actividades propias del Instituto Nacional de Meteorología en las materias enumeradas a continuación en las que el Instituto Nacional de Meteorología desea fomentar las actividades de investigación:

- Turbulencia atmosférica: Mejora de las parametrizaciones a partir de datos experimentales. Medidas y simulación.

- b) Predicción estadística.
- c) Predecibilidad.
- d) Radiación ultravioleta y ozono.

## II. Número y destinatarios de las becas

Se convocan ocho becas, de las cuales, hasta un máximo de tres serán destinadas a la modalidad ayudas para la elaboración de tesis doctorales. La modalidad de formación en proyectos del Instituto Nacional de Meteorología está destinada a Licenciados e Ingenieros superiores, cuyos estudios correspondientes a su titulación académica estén relacionados con los proyectos mencionados en la base I.1 de esta convocatoria. Asimismo, podrán presentarse quienes tengan aprobadas todas las asignaturas de los planes de estudio de las titulaciones citadas.

La segunda modalidad está destinada a Licenciados e Ingenieros superiores que estén inscritos o en condiciones de inscribirse en un programa de doctorado afín a lo que se indica en la base I.2.

Las tesis doctorales se dirigirán o codirigirán por un doctor-tutor del Instituto Nacional de Meteorología o un doctor investigador adscrito a un departamento universitario con el que el Instituto Nacional de Meteorología mantenga un acuerdo de colaboración.

## III. Dotaciones

Cada una de las becas, en las modalidades citadas, estará dotada con 181.000, pesetas mensuales, siéndoles de aplicación el artículo 25 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y disposiciones complementarias.

A los becarios que deban cumplir su período de formación en lugar distinto al de su localidad de residencia se les abonarán también los gastos de transporte, tanto al comienzo como a la finalización de la beca. En el supuesto de que los becarios deban efectuar salidas al campo y otros desplazamientos convenientes para su formación, el Instituto Nacional de Meteorología podrá abonarles otras ayudas complementarias en la cuantía que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, se determine previa Resolución del Director general. Igualmente, los gastos de inscripción y asistencia a cursos, simposios, etc., que fueran de interés para la especialización de los becarios, de acuerdo con su plan de formación específico, podrán ser satisfechos por el Instituto Nacional de Meteorología en los casos que así se estime conveniente. Se excluyen los cursos de doctorado y gastos de matriculación en los mismos, así como las tasas académicas.

El Instituto Nacional de Meteorología concertará un seguro de accidentes personales y asistencia sanitaria a favor de los becarios.

## IV. Duración

La duración de las becas será desde la fecha de comienzo de las tareas hasta el 31 de diciembre de 2001. No obstante, las ayudas concedidas para la elaboración de las tesis doctorales podrán ser objeto de prórroga anual hasta cuatro años sin que el beneficiario venga obligado a participar en una nueva convocatoria, previa solicitud con el informe favorable no vinculante del Director o Codirectores de la tesis y del Tutor del Instituto Nacional de Meteorología y aprobación de los trabajos realizados por el Comité previsto en la base VIII, con la composición que se designe para el concurso de becas de cada año.

Las ayudas concedidas para la formación en proyectos del Instituto Nacional de Meteorología, no podrán ser objeto de prórroga sin perjuicio de que los beneficiarios puedan concursar en nuevas convocatorias de becas, con un límite de dos, siendo en este caso necesario el informe favorable del tutor correspondiente.

Las becas adjudicadas podrán ser revocadas por el Director general del Instituto Nacional de Meteorología en el supuesto de que la dedicación o el rendimiento del becario no alcancen un nivel satisfactorio a juicio del organismo, oídos el Tutor y el Comité de Selección y, en su caso, el Director o Codirectores de tesis.

## V. Características jurídico-administrativas

Dado el carácter formativo de las becas, su concesión no implica relación laboral o administrativa entre el becario y el Instituto Nacional de Meteorología, ni dará lugar a la inclusión del beneficiario en ningún régimen del Sistema de Seguridad Social, o Clases Pasivas del Estado.

La cantidad que se abone a los becarios en ningún caso tendrá carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica.

## VI. Requisitos

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea residente en España en el momento de incorporarse al disfrute de la beca, con dominio del idioma español, poseyendo plena capacidad de obrar.

b) Poseer las condiciones académicas indicadas en la base II, habiendo finalizado sus estudios en el mes de junio de 1997 o posterior.

c) En el caso de los varones, haber cumplido el servicio militar o prestación social sustitutoria al inicio del disfrute de la beca, la que previsiblemente comenzará el 1 de enero de 2001. Se considerará que tal requisito no se cumple cuando el solicitante tenga concedido el aplazamiento en el cumplimiento de la citada obligación.

d) No percibir ninguna otra compensación económica durante el tiempo de disfrute de la beca por el ejercicio de una actividad profesional por cuenta propia o ajena, por estar acogidos a las prestaciones por desempleo o por tener concedida otra beca. Los actuales becarios del Instituto Nacional de Meteorología que pudieran ser seleccionados en la presente convocatoria, tras su aceptación escrita, cesarán automáticamente en el disfrute de la beca que anteriormente tuvieran asignada. En el caso de que durante la vigencia de las becas concedidas sus titulares dejen de cumplir la condición anterior, por pasar a percibir cualquier género de compensación económica, estarán obligados a ponerlo en conocimiento del Instituto Nacional de Meteorología en el plazo máximo de tres días hábiles, causando baja automáticamente en la percepción de la beca.

e) Cuando las tareas formativas a realizar precisen desplazamientos al campo, estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de categoría B. Este requisito no es exigible para las becas de formación en proyectos.

## VII. Solicitudes y documentación

Las solicitudes de beca se formularán en el modelo de instancia que se incluye como anexo II de esta convocatoria directamente en el Registro Central del Instituto Nacional de Meteorología, camino de las Moreras, sin número -Ciudad Universitaria-, 28040 Madrid, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes indicarán en la instancia la modalidad de beca elegida y, en su caso, especialidad en la que aspiran a formarse, pudiendo elegir al respecto dos áreas, como máximo, de las que figuran relacionadas en la base I.1 de esta convocatoria. Junto con la instancia se aportará:

a) Currículum vitae, en duplicado ejemplar, conforme al modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

b) Certificación en duplicado ejemplar del expediente académico en el que expresamente conste la fecha de iniciación y terminación de los estudios, las calificaciones obtenidas, la nota media alcanzada y el haber aprobado todas las asignaturas del respectivo plan de estudios.

c) Documento acreditativo de cumplir el requisito establecido en el apartado c) de la base VI.

d) Declaración de cumplir los requisitos del apartado d) de la base VI, o en el supuesto de estar percibiendo algún tipo de remuneración o ayuda económica, el compromiso de renunciar a la misma en el caso de concesión de la beca.

e) Dos fotografías tamaño carné, con el nombre y apellidos en el dorso.

f) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.

g) En el caso de optar a una beca para la elaboración de una tesis doctoral se justificará, de ser el caso, la admisión en un programa de doctorado aportando los créditos cursados y calificación. En cualquier caso, se precisará la matriculación en un programa de doctorado en el transcurso del primer año de la beca para poder optar a la prórroga de la misma.

En el anexo IV a esta convocatoria figura la relación de los proyectos a los que podrán optar los candidatos, con un máximo de dos, unidad en la que se llevarán a cabo, así como una breve descripción de los trabajos a desarrollar y la cualificación que se requiere de los candidatos. En el punto I.2 de esta convocatoria figura la relación de materias para las que se convocan ayudas para realizar tesis doctorales. Excepcionalmente el candidato podrá proponer un tema de tesis distinto, dentro de las líneas de interés del Instituto Nacional de Meteorología, expuesto con suficiente detalle, en el que el Director o Codirector sea un Doctor del Instituto,

con la conformidad expresa de esas personas y, en su caso, de cualquier otra institución participante.

Si la solicitud o documentación aportada no reúne los requisitos que se señalan en esta base VII, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva. Si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

#### VIII. Selección de becarios

Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Selección presidido por el Director general del Instituto Nacional de Meteorología o persona en quien delegue e integrado por cuatro Vocales, designados por el Director General del Instituto, de los que uno actuará como Secretario.

En la modalidad de formación en proyectos los cuatro Vocales serán titulados superiores con destino actual en el organismo. En la modalidad de realización de tesis doctorales los cuatro Vocales serán titulados superiores con destino actual en el organismo, todos ellos con el grado de Doctor. No obstante, y sin perjuicio de las facultades de evaluación asignadas al Comité de Selección, la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología podrá encomendar a una institución o empresa especializada la realización de una valoración previa de las solicitudes y documentación aportada por los aspirantes.

En el proceso de selección el Comité podrá solicitar asesoramiento a expertos en las áreas correspondientes.

El Comité de Selección, en los casos que considere conveniente, podrá requerir a los candidatos para la realización de una entrevista sobre el contenido de la documentación presentada.

A efectos del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el que se fijan quince días, la lista de candidatos seleccionados, así como la de los suplentes para el caso de renuncia expresa o tácita de los primeros, se exhibirá oficialmente en el tablón de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Meteorología y, a título meramente informativo, en la página web, [www.inm.es](http://www.inm.es)

En el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Instituto Nacional de Meteorología de la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, el Comité de Selección formulará propuesta de adjudicación de las becas al Director del organismo:

Los becarios nombrados serán notificados individualmente, poniendo en su conocimiento la fecha de comienzo de sus tareas y el lugar de las mismas, que podrá ser la sede central, las instalaciones en Izaña (Tenerife), o cualquier otra unidad técnica de los servicios periféricos. En la modalidad de realización de tesis doctorales las tareas se podrán desarrollar total o parcialmente en el Departamento Universitario involucrado.

Los aspirantes que no sean seleccionados podrán retirar durante el plazo de seis meses, contados desde la fecha de la orden de adjudicación de las becas, previa solicitud cursada a la Secretaría General del organismo, la documentación aportada, la cual será destruida si transcurrido dicho plazo no es recogida por los interesados.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar los documentos originales de los méritos alegados, para que puedan ser compulsados en la Secretaría General del Organismo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación de las becas.

Si una vez adjudicadas las becas se produjera la renuncia a cualquier de ellas por su titular dentro de los seis primeros meses a partir de su concesión, o la pérdida por cualquier causa y dentro de igual plazo del derecho al disfrute de la misma, el Instituto Nacional de Meteorología podrá asignar para continuar en el uso de dicha beca a un candidato de los que figuren como suplentes en la lista a que se hace referencia en el párrafo quinto de la presente base.

#### IX. Obligaciones de los becarios

Cumplir con las normas generales del centro o unidad del Instituto Nacional de Meteorología donde realicen su formación, con el fin de no entorpecer la marcha del mismo.

Incorporarse al centro o unidad del Instituto Nacional de Meteorología designado en la fecha señalada. La no incorporación por causa justificada se entenderá como renuncia a la beca.

El Instituto Nacional de Meteorología designará a un técnico responsable de la formación de cada becario que ejercerá las funciones de Tutor y le asignará los cometidos concretos en cuanto a horarios, régimen y disciplina del trabajo, etc., y preparará la propuesta del plan de formación. Bajo su dirección, el becario deberá desarrollar, con aprovechamiento,

el plazo de formación elaborado sobre el área de especialización de la beca o, en su caso, los trabajos de realización de la tesis doctoral, salvo cuando sea de aplicación lo indicado en la cláusula II.

El becario deberá poner a disposición del Instituto Nacional de Meteorología, a través de su Tutor, los datos e información científica que pudiera obtener en el desarrollo de su formación o en la elaboración de la tesis doctoral.

Los becarios de la modalidad de ayudas para la formación en proyectos presentarán una memoria sobre el trabajo realizado.

Los becarios de la modalidad de ayudas para la realización de tesis doctorales, además de los informes anuales, deberán presentar una memoria de los trabajos y/o estudios realizados al finalizar el disfrute de la beca, en forma tal que quede acreditado el cumplimiento del plan trazado en la solicitud, así como un ejemplar de la tesis.

Los becarios que deseen renunciar a la beca están obligados a comunicarlo, por escrito, al Director general del Instituto Nacional de Meteorología por conducto de su Tutor, con una antelación mínima de quince días naturales. La falta de preaviso en el plazo indicado dará lugar a la pérdida de la ayuda económica correspondiente a los días de formación realizados en el mes en el que se produzca la renuncia. El becario estará obligado a reembolsar las percepciones indebidas que se pudieran generar por la renuncia en un plazo máximo de quince días naturales y a comunicar a la Secretaría General del Instituto Nacional de Meteorología su devolución.

#### X. Pérdida de la condición de becario

En el supuesto de que se compruebe que ha existido falsedad u omisión de datos relevantes, en la solicitud o en la documentación aportada, se perderá la condición de becario con la obligación de reintegrar al organismo el importe de las cantidades percibidas, todo ello sin perjuicio de exigencia de otro tipo de responsabilidades.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento y efectos.

Madrid, ..... de ..... de 2000.—El Director general, Enrique Martín Cabrera.

#### ANEXO II

Don/doña .....  
con documento nacional de identidad número .....  
nacido/a en ..... provincia de .....  
el día ..... de ..... de 19 ....., sexo .....  
estado civil .....  
con domicilio en la calle o plaza .....  
número ....., código postal ....., teléfono .....

#### EXPONE

Que, estimando reunir, según la documentación que se adjunta y figura relacionada al dorso de esta instancia, las condiciones exigidas para la convocatoria de este Instituto publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., sobre adjudicación de becas de estudios para la formación de postgraduados, solicita su inclusión en la mencionada convocatoria en la siguiente modalidad:

- I. Formación en proyectos (especialidad/es elegida/s —máximo dos—):
  - a) .....
  - b) .....

#### II. Ayuda para realizar tesis doctorales:

Plan de tesis .....

Si es o ha sido becario del INM indíquese:

Especialidad .....  
Años .....

Asimismo, declara que acepta las decisiones del Instituto y en el caso de obtener una de las citadas becas, se compromete a cumplir las normas que las regulan.

..... de ..... de .....

(Firma)

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Meteorología (camino de las Moreras, sin número —Ciudad Universitaria—, 28040 Madrid).

## Documentación adjunta:

<p>ANEXO III</p> <p>INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA</p> <p>Curriculum vitae</p> <p>BECARIOS</p>			
<p>BECA SOLICITADA:</p> <p>I. FORMACIÓN EN PROYECTOS:</p> <p>1º.</p> <p>2º.</p> <p>II. AYUDA PARA REALIZAR TESIS DOCTORALES:</p> <p>Denominación de la tesis:</p>			
1 DATOS PERSONALES			
<p>1.1 APELLIDOS: <span style="float: right;">NOMBRE:</span></p> <p>SEXO: <span style="margin-left: 100px;">DNI Nº.:</span> <span style="float: right;">FECHA NACIMIENTO:</span></p> <p>DOMICILIO:</p> <p>LOCALIDAD: <span style="margin-left: 150px;">PROVINCIA:</span></p> <p>CÓDIGO POSTAL: <span style="margin-left: 100px;">TELÉFONO:</span></p> <p>CIRCUNSTANCIAS PERSONALES:</p>			
2 Méritos formativos			
2.1 TÍTULOS ACADÉMICOS:			
Denominación	Centro	Calificación	Año

2.2 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO REALIZADOS:																																							
Denominación	Centro	Calificación	Año																																				
2.3 CONOCIMIENTO DE IDIOMAS:																																							
<p><b>IDIOMA:</b></p> <p>1: Correctamente                      2: Bien                      3: Regula</p> <p style="text-align: center;">Habla                      Traduce                      Escribe</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inglés:                      <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>                      <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>                      <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table></li> <li>• Francés:</li> <li>• Alemán:</li> <li>•</li> </ul>																																							
2.4 CONGRESOS, SEMINARIOS, JORNADAS, ETC. (Especifíquese el tipo de intervención: Conferenciante, ponente, oyente, asistente, etc.)																																							
Denominación		Año																																					
2.5 PUBLICACIONES REALIZADAS, dando los detalles necesarios para su localización.																																							
Denominación		Año																																					

## ANEXO IV

**Relación de los proyectos para los que pueden solicitarse ayudas***Proyecto 1*

Actualización de parámetros de superficie del modelo Hirlam a partir de datos de satélite:

## a) Unidad en que se llevará a cabo el proyecto:

Servicio de Modelización Numérica del Tiempo, Área de Modelización de la Subdirección General de Programas Especiales e Investigación Climatológica.

## b) Breve descripción del trabajo a desempeñar:

Los resultados de los modelos numéricos de predicción del tiempo dependen en gran medida de los valores de parámetros de superficie como el albedo, el índice de cobertura vegetal, el tipo de suelo y de cultivo, etc. Hasta ahora esos valores se tomaban de bases climatológicas compiladas para todo el globo. Sin embargo, se está generalizando el uso de los datos medidos desde satélites para intentar aproximar los valores de los citados parámetros y así obtener variaciones temporales mejores.

El trabajo consistirá en el estudio y aplicación al modelo Hirlam del Instituto Nacional de Meteorología de los algoritmos usados comúnmente para la obtención de los parámetros de superficie a partir de datos de satélite.

## c) Cualificación requerida:

Los candidatos deberán poseer la licenciatura en Ciencias Físicas; tendrán prioridad aquellos que hayan cursado asignaturas de meteorología. Es necesario poseer buenos conocimientos de inglés oral y escrito. Asimismo, deben tenerse conocimientos de informática (UNIX) y del lenguaje de programación Fortran (77 y/o 90).

Se valorará la experiencia del candidato en trabajos relacionados con la modelización numérica del tiempo y los satélites meteorológicos.

*Proyecto 2*

Asimilación de datos de radar meteorológico en modelos numéricos de predicción del tiempo:

## a) Unidad en que se llevará a cabo el proyecto:

Servicio de Modelización Numérica del Tiempo, Área de Modelización de la Subdirección General de Programas Especiales e Investigación Climatológica.

## b) Breve descripción del trabajo a desempeñar:

El aumento de la capacidad de cálculo de los ordenadores permite la integración de modelos numéricos operativos de muy alta resolución (modelos de mesoescala). Para que dichos modelos den los resultados que se espera de ellos es necesario ajustar también las técnicas de asimilación de datos a altas resoluciones. El principal problema que se encuentra es la falta de observaciones con la adecuada resolución espacial y temporal para la mesoescala. Actualmente, están empezando a ensayarse métodos que permitirán la asimilación de datos de radar meteorológico en los modelos numéricos ya que éstos tienen la adecuada resolución espacial y temporal para los modelos de mesoescala.

El trabajo consistirá en el estudio y aplicación al modelo Hirlam de las técnicas que se desarrollan actualmente para la asimilación de datos de radar meteorológico.

## c) Cualificación requerida:

Los candidatos deberán poseer la licenciatura en Ciencias Físicas; tendrán prioridad aquellos que hayan cursado asignaturas de meteorología. Es necesario poseer buenos conocimientos de inglés oral y escrito. Asimismo, deben tenerse conocimientos de informática (UNIX) y del lenguaje de programación Fortran (77 y/o 90).

Se valorará la experiencia del candidato en trabajos relacionados con la modelización numérica del tiempo, la asimilación de datos en modelos y los radares meteorológicos.

*Proyecto 3*

Postproceso y verificación del modelo Hirlam:

## a) Unidad en que se llevará a cabo el proyecto:

Servicio de Modelización Numérica del Tiempo, Área de Modelización de la Subdirección General de Programas Especiales e Investigación Climatológica.

## b) Breve descripción del trabajo a desempeñar:

A medida que aumenta la complejidad de los modelos numéricos de predicción del tiempo se hace más necesario aumentar los desarrollos en el campo del postproceso, ya que toda la información generada ha de presentarse de manera óptima a los usuarios. Por otro lado, la verificación de los modelos se vuelve más compleja cuanto mayor es la resolución de los citados modelos. La predicción cuantitativa de la precipitación es uno de los aspectos clave en la modelización numérica y al que se ha de prestar especial atención en la verificación de los modelos.

El trabajo consistirá en el desarrollo de nuevos productos de postproceso a partir de las salidas del modelo Hirlam del Instituto Nacional de Meteorología y en el estudio y desarrollo de aplicaciones que mejoren la verificación objetiva de los resultados del citado modelo.

## c) Cualificación requerida:

Los candidatos deberán poseer la licenciatura en Ciencias Físicas; tendrán prioridad aquellos que hayan cursado asignaturas de meteorología. Es necesario poseer buenos conocimientos de inglés oral y escrito. Asimismo, deben tenerse conocimientos de informática (UNIX) y del lenguaje de programación Fortran (77 y/o 90).

Se valorará la experiencia del candidato en trabajos relacionados con la modelización numérica del tiempo, los lenguajes de programación tipo java y C++ y las herramientas de manejo de gráficos.

*Proyecto 4*

Escenarios de clima futuro para el estudio de impactos en los recursos hídricos y agrícolas sobre España:

## a) Unidad en que se llevará a cabo el proyecto:

Servicio de Análisis y Variabilidad del Clima, Área de Modelización de la Subdirección General de Programas Especiales e Investigación Climatológica.

## b) Breve descripción del trabajo a desempeñar:

El objetivo del proyecto es la obtención de escenarios de cambio climático relativos a las zonas peninsulares e insulares españolas, mediante la aplicación de metodologías estadísticas de mejora de la resolución («downscaling» estadístico), previa validación de las mismas. Como datos globales se utilizarán resultados pertenecientes al conjunto de experimentos HadCM3 del centro Hadley y los obtenidos por otro modelo, que se determinará en su momento, en función de las disponibilidades existentes, con la finalidad de establecer una intercomparación. Se buscan resultados en resoluciones de dos tipos: Reticulares, inferiores a los 100 kilómetros, y referidas a las cuencas hidrográficas peninsulares principales.

## c) Cualificación requerida:

Los candidatos deberán poseer una Licenciatura en Ciencias Físicas, Matemáticas o un título de Ingeniero Superior. Es necesario poseer buenos conocimientos de inglés. Asimismo se requieren buenos conocimientos de programación en FORTRAN, experiencia en los entornos Unix y Windows y conocimientos de técnicas estadísticas de análisis de datos.

Se valorará la experiencia en Visual Fortran, técnicas estadísticas avanzadas, bases de datos, sistemas de información geográfica y programas de visualización.

*Proyecto 5*

Climatología de extremos:

## a) Unidad en que se llevará a cabo el proyecto:

Servicio de Desarrollos Climatológicos de la Subdirección General de Programas Especiales e Investigación Climatológica.

## b) Breve descripción del trabajo a desempeñar:

Al objeto de cubrir por una parte las necesidades de valores extremos de los diferentes elementos climáticos para bajas frecuencias que solicitan los diversos sectores económicos del país (construcción, transporte, etc.) y por otra la de estudiar el comportamiento temporal de las series de extremos con el fin de indagar si existe respuesta significativa en los cambios del clima, es necesario analizar las posibles tendencias u oscilaciones de las series de estas variables mediante técnicas ya probadas y ajustar funciones de distribución de extremos para estimar valores de muy baja frecuencia.

## c) Cualificación requerida:

Los candidatos deberán poseer una Licenciatura en Ciencias Físicas, Matemáticas o un título de Ingeniero superior. Es necesario poseer conocimiento de inglés. Asimismo, se requieren buenos conocimientos de programación e informática a nivel de usuarios y conocimientos de técnicas estadísticas de análisis de datos.

Se valorará la experiencia en técnicas estadísticas avanzadas, bases de datos y sistemas de información geográfica.

**7596**

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto de acondicionamiento del río Henares desde el término municipal de Humanes, hasta su desembocadura en el río Jarama (Guadalajara y Madrid), de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a su paso por la ciudad de Guadalajara.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, establece la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, y en el Real Decreto 1894/1996, de 2 de agosto, modificado por el Real Decreto 1646/1999, de 22 de octubre, por los que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente la formulación de las Declaraciones de Impacto Ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo sometió el proyecto Acondicionamiento del río Henares desde el término municipal de Humanes hasta su desembocadura en el río Jarama (Guadalajara y Madrid) y una Adenda del mismo definiendo a las obras que el promotor, con carácter de urgencia, propone realizar en la ciudad de Guadalajara, así como el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, al trámite de Información Pública mediante anuncio que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1999, en el Suplemento al «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 17 de marzo de 1999 y en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» con fecha 26 de marzo de 1999.

La Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha 7 de marzo de 2000, el Proyecto, la Adenda, el estudio de impacto ambiental y el contenido de la información pública.

Una vez examinada la documentación que constituye el expediente de evaluación de impacto ambiental del proyecto de acondicionamiento del río Henares desde el término municipal de Humanes hasta su desembocadura en el río Jarama (Guadalajara y Madrid) y la Adenda a dicho proyecto, se efectúan las siguientes consideraciones:

1. Mediante escrito de 23 de febrero de 2001, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha manifiesta la viabilidad de las siguientes actuaciones:

- Defensa margen izquierda del polígono industrial del Balconcillo.
- Defensas márgenes derecha e izquierda aguas abajo del puente de la calle Bailén.
- Defensa márgenes derecha e izquierda aguas abajo del Puente Árabe.
- Defensa margen izquierda lindante con el Polideportivo de Guadalajara.
- Plantaciones de árboles, siempre y cuando se empleen especies autóctonas y similares a las existentes actualmente. Señalando, asimismo, con fecha 6 de febrero de 2001, que el proyecto de acondicionamiento del río Henares a su paso por Guadalajara capital, que constituye una parte o separata del proyecto acondicionamiento del río Henares desde el término municipal de Humanes hasta su desembocadura en el río Jarama (Guadalajara y Madrid) y que comprende la construcción de motas paralelas al cauce, fuera de él, en las inmediaciones de Guadalajara no ha de someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental a tenor de la normativa de esta Comunidad Autónoma en la materia.

2. La Confederación Hidrográfica del Tajo remitió un escrito a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental con fecha 15 de febrero

de 2001, solicitando que debido a la necesidad de proteger contra inundaciones del río Henares a las zonas habitadas dentro del casco urbano de Guadalajara, para que dictaminara sobre la viabilidad de las obras definidas en la Adenda del proyecto.

3. Con fecha 26 de febrero de 2001, la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo remitió un oficio a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental proponiendo que, debido al escrito formulado el 6 de febrero de 2001 por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, además de las obras proyectadas en la Adenda, se realizaran las siguientes actuaciones definidas en el proyecto Acondicionamiento del río Henares desde el término municipal de Humanes hasta su desembocadura en el río Jarama (Guadalajara y Madrid):

- Acondicionamiento del cauce aguas abajo de la autovía N-II.
- Obra de defensa margen izquierda del polígono industrial «El Balconcillo».
- Acondicionamiento de cauce y formación de isla en la margen izquierda.
- Acondicionamiento de cauce y formación de isla en la margen derecha.
- Obra de defensa en la margen izquierda aguas abajo del puente de la calle de Bailén.
- Obra de defensa en la margen izquierda lindante con el polideportivo.
- Ensanchamiento del cauce aguas abajo del puente árabe.

4. Analizada la documentación existente y el tramo del río comprendido entre los puntos kilométricos 47,625 al 53,715, es decir, a su paso por la ciudad de Guadalajara, se llega a las siguientes conclusiones:

- Son viables las «motas» contra avenidas que se contemplan en el anexo I y que se corresponden, en parte, con las definidas en el proyecto Acondicionamiento del río Henares desde el término municipal de Humanes hasta su desembocadura en el río Jarama (Guadalajara y Madrid) a su paso por la ciudad de Guadalajara y con las obras definidas en la Adenda de dicho proyecto.
- A las actuaciones contempladas en el anexo I les es de aplicación la previsión establecida en la disposición transitoria única del Real Decreto Ley 9/2000, en la que se especifica que éste no afecta a los proyectos públicos que hayan sido ya sometidos a información pública o a los que, no estando obligados a someterse a dicho trámite, hayan sido ya aprobados.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Secretaría General de Medio Ambiente resuelve que es innecesario someter las obras definidas en el anexo I a un procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental.

Madrid, 12 de marzo de 2001.—La Secretaria general de Medio Ambiente, Carmen Martorell Pallás.—La Subdirectora general de Desarrollo Normativo, Teresa Mosquete Pol.

**ANEXO**

Las obras contempladas en la presente resolución se corresponden con parte de las definidas en el proyecto Acondicionamiento del río Henares desde el término municipal de Humanes hasta su desembocadura en el río Jarama (Guadalajara y Madrid) entre los puntos kilométricos 47,625 al 53,715, y a todas las obras definidas en su Adenda. Dichas obras son:

Defensa de la margen derecha hasta el puente de la calle Bailén mediante una mota de 950 metros de longitud, ancho de coronación 5,00 metros y altura máxima 5,10 metros. Los taludes del intradós varían entre 2(H): 1(V) y 3(H): 1(V) y el del trasdós será 4(H): 1(V). El intradós de la mota se protegerá con gavión de recubrimiento y el trasdós con un muro de hormigón de 3,90 metros de altura, para evitar posibles filtraciones de agua a un colegio allí existente. Entre la mota y el cauce de aguas bajas se procederá a plantar sauces, tarays y chopos.

Defensa de la margen derecha aguas arriba del puente de la calle de Bailén mediante dos motas interrumpidas por el puente árabe. Las longitudes de las motas son, 1.421 metros y 941 metros, y los anchos y el ancho de coronación, 5,00 metros y 3,50 metros, respectivamente. Los taludes del intradós y trasdós son iguales a 3(H): 1 (V). La protección de las motas se realiza con gavión de recubrimiento.

Se implantará una mota de 799 metros en la margen izquierda del tramo de aguas abajo del puente de la autovía N-II. El ancho de coronación es de 3,5 metros y la altura máxima de 5 metros.

Se prolongará la mota aguas arriba del puente de la N-II para defender el polígono industrial del Balconcillo. La obra de defensa tiene una longitud de 960 metros, un ancho de coronación de 2 metros y una altura máxima de 5 metros. Se dispondrá en el trasdós de la mota un muro de 594 metros de longitud y una altura máxima de 4,76 metros.

Se defenderá la margen izquierda desde el puntos kilométricos 51,020 hasta el 51,900, mediante dos motas interrumpidas por el puente de la calle Bailén de 305 metros y 575 metros de longitud, respectivamente.